

PLANO:	ÁREA-A3-MANZANA 27	
FECHA:	ESCALA:	HOJA Nº:
JULIO 2006	1/500	A3-3



MANZANA 27

CONDICIONES GENERALES:
Las Condiciones Generales sobre régimen y gestión corresponden a las determinadas para toda la el área 3, así como por las siguientes condiciones particulares.

CONDICIONES PARTICULARES:

Condiciones de volumen:

La altura máxima permitida para las nuevas construcciones será de dos plantas + ático en las edificaciones , no debiendo sobrepasar la altura máxima permitida y debiendo adaptarse el volumen a las secciones de borde de manzana que se reflejan en esta ficha.

Dos plantas sobre la rasante del espacio libre interior.

Tres plantas hacia la vía de mayor cota, debiéndose retranquear la última planta 3 metros en el frente hacia el espacio libre privado.

Dos plantas hacia la vía de menor cota, retranqueándose la tercera 3 metros según esquema adjunto.

Esta última planta retranqueada deberá enrasarse a cornisa con el volumen permitido en el extremo oeste de la manzana.

En ningún caso se deberá sobrepasar la altura reguladora máxima definida para 3 plantas.

Condiciones de los espacios libres:

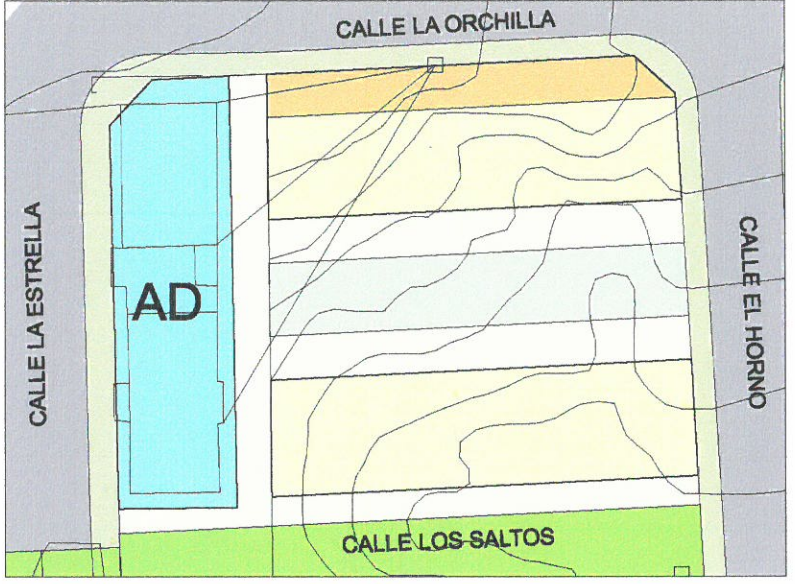
Los espacios libres de manzana señalados en los planos de ordenación, tienen carácter vinculante para actuaciones de parcela a parcela. Para actuaciones conjuntas pueden haber otras disposiciones, siempre que se respeten las condiciones de ocupación y edificabilidad.

En estos casos, se deberá presentar al Ayuntamiento con carácter previo a la edificación el correspondiente Estudio de Detalle.

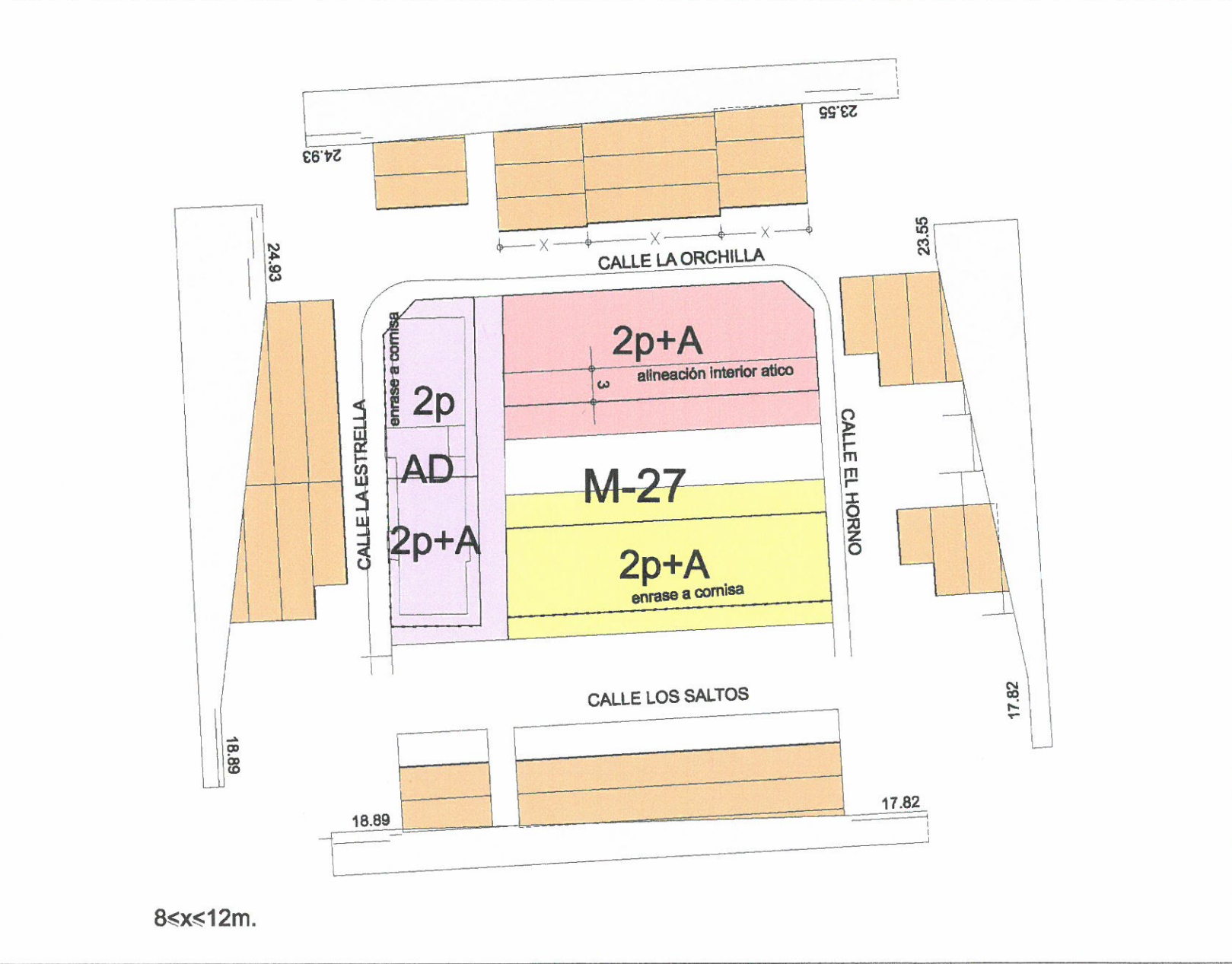
Los cerramientos de los espacios libres señalados en el plano de ordenación detallada, deberán tener carácter permeable, entendiéndose por éste, el que permita ofrecer una visión conjunta del volumen que encierran.

Se podrá ocupar el subsuelo de los espacios libres privados con destino a aparcamientos, estos tendrán que estar ajardinados al menos en un 50% de su superficie y el resto pavimentado. Todo eso con carácter previo a la concesión de la licencia de ocupación.

USOS PORMENORIZADOS



CATASTRO



DILIGENCIA: Para hacer constar que sobre este documento ha recaído acuerdo del PLENO del Ayto. de La Frontera de aprobación

DEFINITIVA

EN SESIÓN DE 21 JUL. 2006



EL SECRETARIO.